



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S149**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S149 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA) (GUANAJUATO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E37-2021, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la adjudicación, es decir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$4,812,300.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$12,030,400.00 (DOCE MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la contratación de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S149**

Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000023169-2022, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de fecha 08 de septiembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 119001200100/1271/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento) documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 119001200100/0619/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013127 de fecha 20 de diciembre de 2022, recibido el 21 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S149**

II.1.- La C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,597 de fecha 29 de junio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado David Alfaro Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 26 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico 7794 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 22 de noviembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de la prestación del servicio en piezas hasta en un 20% (veinte por ciento), modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$5,774,800.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$14,436,400.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S149**

Lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

OOADM/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
Guanajuato	57,748	144,364	\$100.00	\$5,774,800.00	\$14,436,400.00

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal


**C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ**
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

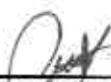
Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S149**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"


C. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
en Guanajuato


RRSA/HR/JLNLRIASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S149**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000023169-2022

Dependencia Solicitante: D0011 Delegación Guanajuato
SEI Servicios Integrales
11A10010 M_OFICINAS DELEGACIONALES

Descripción: PREVIO, COMPRAS LOCALES

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 08/09/2022 Fecha Validación: 06/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,091,690.64
Cuenta: 42060317 Partida presupuestaria: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROBANTE MENSUAL DEL MONTO DE SECA											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,321.0	770.7	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 64/100 MN \$ 5,091,690.64

DRA. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA
Autoriza
TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES

SIN TEXTO

OFICIO N° 119001200100/1271/2022

León Gto., a 22 de Noviembre de 2022

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
Lic. Juan Antonio Valeriano Martínez
Av. España 1840
Col. Moderna C.P. 441190
Guadalajara Jalisco

Por este medio hago de su conocimiento que derivado de la solicitud de elaboración de convenio modificatorio por ampliación al importe mínimo y máximo total del contrato DC22S149, en un 20% requerido por la suscrita, como área ejecutora del contrato, en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato, solicita el pronunciamiento para efectos de conocer si su representada acepta o no, la formalización de convenio modificatorio por ampliación del 20% al contrato DC22S149 correspondiente a un importe de incremento mínimo y máximo en los términos siguientes:

SOLICITUD DE AMPLIACION

Importe Mínimo Contrato	Importe Máximo Contrato	Importe Mínimo de Ampliación	Importe Máximo de Ampliación	Importe Mínimo	Importe Máximo
\$ 4,812,300.00	\$ 12,030,400.00	\$ 962,500.00	\$ 2,406,000.00	\$ 5,774,800.00	\$ 14,436,400.00

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la coordinación de Adquisiciones de Bienes y contratación de servicios de Nivel Central, siendo importante mencionar, que dicho convenio no modificara las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E37-2021 para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes, mediante el contrato DC22S149, lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

Esperando vernos favorecidos con la presente petición, me despido enviándole saludos cordiales

Atentamente

Dr. Manuel Lopez Varela

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área requirente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara Jalisco
RFC. LPI-830527-KJ2

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD en Guanajuato
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

OFICIO N° 119001200100/ /0619/2022

León Gto., a 24 de noviembre de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de
Bienes y Contratación de Servicios
Durango 291, Septiemo piso, Col. Aroma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México



Con la finalidad de que este órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato, garantice la continuidad de la prestación de los **Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)** para pacientes **Prevalentes**, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 91 del Reglamento de la Ley de la materia Se elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total del contrato DC22S149, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E37-2021 para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes.

Número de Contrato: DC22S149
Proveedor: Laboratorio PISA, S.A. de C.V.
Vigencia: 01 de enero al 31 de diciembre 2022

La presente ampliación equivalente hasta un 20% al monto máximo del contrato DC22S149, se requiere en el ejercicio fiscal 2022.

	Contrato DC22S149					Convenio				
	Bolsas Mínimo	Bolsas Máximo	Precio unitario	Importe Mínimo Contrato	Importe Máximo Contrato	Bolsas Mínimo	Bolsas Máximo	Importe Mínimo Convenio	Importe Máximo Convenio	
OOAD/UMAE										
Guanajuato	48,123	120,304	\$ 100.00	\$ 4,812,300.00	\$ 12,030,400.00	9625	24060	\$ 962,500.00	\$ 2,406,000.00	

Importe total del contrato con ampliación:				
Bolsas Mínimo	Bolsas Máximo	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
57,748	144,364	\$ 100.00	\$ 5,774,800.00	\$ 14,436,400.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





La modificación solicitada para el contrato DC22S149 es el siguiente:

DICE:

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad \$4,812,300.00 (cuatro millones ochocientos doce mil trescientos pesos 00/100 M.N.), y por la cantidad máxima de \$12,030,400.00 (doce millones treinta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al valor agregado (I.V.A.) es 0% de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 2 (dos) del presente contrato.

Contrato DC22S149					
COAD/UMAE	Bolsas Mínimo	Bolsas Máximo	Precio unitario	Importe Mínimo Contrato	Importe Máximo Contrato
Guanajuato	48,123	120,304	\$ 100.00	\$ 4,812,300.00	\$ 12,030,400.00

DEBE DECIR:

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad \$5,774,800.00 (cinco millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), la tasa aplicable corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de \$14,436,400.00 (Catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al valor agregado (I.V.A.) es 0% de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 2 (dos) del presente contrato.

Importe total del contrato con ampliación:					
COAD/UMAE	Bolsas Mínimo	Bolsas Máximo	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
Guanajuato	57,748	144,364	\$ 100.00	\$ 5,774,800.00	\$ 14,436,400.00

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

- 1.- Oficio 119001250100/0836/2022 de fecha 24 de Noviembre 2022 el cual contiene solicitud de incremento del contrato DC22S149
- 2.- Oficio 119001200100/01394/2022 de fecha 24 de noviembre con la justificación para la solicitud de incremento del contrato DC22S149.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD en Guanajuato
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- 3.- Oficio 119001200100/1271/2022 mediante el cual el titular de la JSPM OOAD Guanajuato, solicita la aceptación al representante legal del proveedor PISA, S.A. de C.V. para el incremento solicitado.
- 4.- Escrito del representante legal de la empresa PISA, S.A. de C.V. mediante el cual acepta la ampliación propuesta solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato DC22S149.
- 5.- Certificado de disponibilidad presupuestal de la cuenta 42060317 0000023169-2022

Atentamente


Act. Delia Guadalupe Isaias Vera
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

OFICIO N° 119001200100/ /01394/2022

León Gto., a 24 de noviembre de 2022

Act. Delia Guadalupe Isaias Vera
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
OOAD Guanajuato
Administradora del Contrato DC22S149

JUSTIFICACIÓN

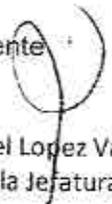
Toda persona tiene derecho a la protección a la salud, esto conlleva a que se debe garantizar las condiciones necesarias para lograr su bienestar físico, mental y social, a través de bienes y servicios de salud de calidad que le aseguren el más alto nivel posible de salud, de ahí la importancia de contar con servicios acordes a las necesidades de los derechohabientes al Instituto Mexicano del Seguro Social y que es el caso del manejo a través de un Servicio Integral de Mezclas como a continuación se justifica.

El OOAD Guanajuato cuenta con una población de 2,740,974 derechohabientes que requieren de atención de servicios médicos en las diferentes Unidades de este OOAD, entre los cuales se deberá otorgar el tratamiento de sustitución renal en este caso a través de la **Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)** actualmente a 506 derechohabientes de este OOAD quienes requieren realizarse de 3 a 4 baños diarios con soluciones dializantes que permitan sustituir la función renal.

El Servicio Integral de Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) de pacientes Prevalentes por tratarse de servicio soporte de vida se solicita con la finalidad de mantener la sobrevida y mejorar su calidad, lo anterior con estricto apego al artículo 2 de la Ley del Seguro Social que a la letra dice: "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado

La falta de servicio integral de Diálisis Peritoneal Automatizada tiene como consecuencia deterioro en el tratamiento de los pacientes con padecimientos renales crónicos los cuales pueden llegar a ser hospitalizados resultando un gasto mensual de hasta \$51,181,440.00

Atentamente


Dr. Manuel Lopez Varela
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

dez No.



GOBIERNO DE MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
21 MAR 2022

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013127

Asunto: Gestión en la tramitación del convenio modificatorio al contrato **DC225149** de la OOAD en Guanajuato.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número **119001100100/0619/2022**, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto mínimo y máximo en un 20 % del contrato **DC225149**, suscrito con la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en ampliación del monto mínimo y máximo en un 20 %, derivado del procedimiento número **AA-050GYR988-E37-2021**, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de vigencia al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de la vigencia.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Guanajuato, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN GUANAJUATO**

**AT'N Dr. Manuel López Varela
TITULAR JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS
PRESENTE**

En atención al oficio No. 119001200100/1271/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022 del presente año, notificamos nuestra aceptación para realizar el convenio modificatorio al contrato del Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes DC22S149 para ampliar el 20% sobre el importe mínimo y máximo asignado al OOAD Estatal Guanajuato.

Importe Mínimo Contrato	Importe Máximo Contrato	Importe Mínimo de Ampliación	Importe Máximo de Ampliación	Importe Mínimo	Importe Máximo
\$ 4,812,300.00	\$ 12,030,400.00	\$ 962,500.00	\$ 2,406,000.00	\$ 5,774,800.00	\$ 14,436,400.00

Lo anterior en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Asimismo, manifestamos que se otorgará el servicio bajo los mismos términos y condiciones de precio, características y calidad del contrato mencionado.

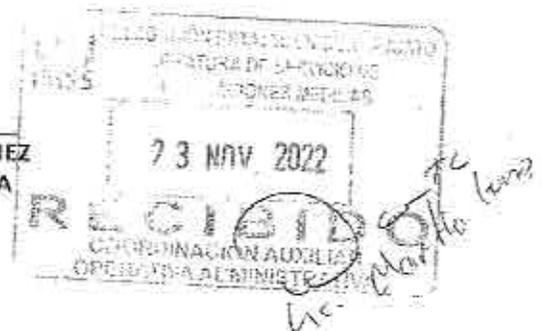
Sin otro particular por el momento, nos reiteramos a sus órdenes.

GUADALAJARA, JALISCO A 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

ATENTAMENTE

**LIC. JUAN ANTONIO VALERIANO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO